



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

#### ORDEN PÚBLICO.

En la Alcaldía constitucional de la villa de Híjar se halla depositada una yegua francesa que fué encontrada en las inmediaciones de dicha villa. En su virtud, las personas que con derecho á ella se ereyeren podrán dirigir sus solicitudes ó personalmente al Alcalde, quien hará entrega de ella si de las señas que diesen resultaren ser sus dueños.

Zaragoza 17 de Octubre de 1871.—Eduardo de la Loma.

### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Circular.

Deseando conciliar en cuanto es posible las exigencias de la Administracion provincial con la menor molestia para los pueblos obligados segun la ley á costearlas en su mayor parte, ha de-

jado trascurrir esta Corporacion casi tres meses desde que terminó el plazo dentro del que debieron verificar el pago del primer trimestre del reparto correspondiente al actual ejercicio, sin apremiarles al cumplimiento del deber que les imponen las leyes de 23 de Febrero y 2 de Agosto de 1870; pero como quiera que no es dable demorar por más tiempo la realizacion de aquel ingreso sin desatender por completo los más importantes servicios, no solo con menoscabo del crédito de la provincia, sino tambien con perjuicio de sus intereses más sagrados, esta Comision ha acordado reclamar á los Ayuntamientos deudores la inmediata solvencia de sus descubiertos, concediéndoles para verificarlo un nuevo é improrogable plazo que terminará con el mes actual, con prevencion de que si así no lo hacen se expedirán contra los morosos comisiones ejecutivas de apremio en el día siguiente al en que fine la mencionada próroga.

Zaragoza 18 de Octubre de 1871.—El Presidente, Eduardo de la Loma.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de las contribuciones territorial y de subsidio en el próximo trimestre de cada uno



de los pueblos de esta provincia, y plazos durante los cuales se verifica este servicio, la cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, y con arreglo á la instrucción publicada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán como hasta aquí los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios con tres dias de anticipación al en que se presenten los delegados cobradores dependientes de cada una de las ocho agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de recaudación.

*Dias del mes de Noviembre próximo en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas en el segundo trimestre de 1871-72 en los pueblos siguientes:*

#### Agencia de Belchite.

Aguilon, 3 al 5.	Moneva, 15 al 17.
Almonacid de la Cuba, 16 al 18.	Moyuela, 11 al 13.
Almochuel, 1 y 2.	Plenas, 11 al 13.
Azuara, 8 al 13.	Puebla de Alborton, 13 al 14.
Belchite, 7 al 12.	Samper del Salz, 19 al 20.
Codo, 3 al 6.	Tosos, 3 al 5.
Fuendetodos, 6 al 8.	Valmadrid, 11 al 12.
Herrera, 1 al 4.	Villanueva del Huerva, 6 al 8.
Jaulin, 15 al 16.	Villar de los Navarros, 5 al 7.
Lagata, 19 al 20.	
Lécera, 3 al 7.	
Letux, 14 al 17.	

#### Agencia de Calatayud.

Alhama, 9 al 12.	Malanquilla, 12 al 14.
Alarba, 13 y 14.	Maluenda, 1 al 4.
Alconchel, 1 y 2.	Mesones, 10 al 12.
Añiñon, 14 al 18.	Monreal, 4 al 6.
Aranda, 15 al 18.	Monterde, 11 al 13.
Arándiga, 13 al 16.	Morata de Giloca, 6 al 8.
Ariza, 4 al 7.	Morés, 6 al 8.
Ateca, 1 al 6.	Moros, 4 al 7.
Belmonte, 10 al 13.	Munébrega, 4 al 7.
Berdejo, 16 y 17.	Nigüella, 9 y 10.
Bijuesca, 10 al 13.	Nuévalos, 11 al 13.
Bordalba, 1 y 2.	Olvés, 8 y 9.
Brea, 4 al 6.	Oseja, 6 y 7.
Bubierca, 9 al 12.	Paracuellos de Giloca, 1 al 4.
Cabolafuente, 3 y 4.	Paracuellos de la Ribera, 12 al 15.
Calatayud, 2 al 7.	Pozuel de Ariza, 1 y 2.
Calmarza, 4 y 5.	Purroy, 6 y 7.
Campillo, 7 y 8.	Sabiñan, 8 al 11.
Carenas, 1 al 3.	Santa Cruz de Tobed, 4 al 6.
Castejon de Alarba, 13 y 14.	Sediles, 7 y 8.
Castejon de las Armas, 1 al 3.	Sestrica, 1 al 3.
Cervera, 14 al 16.	Sisamon, 3 y 4.
Cetina, 15 al 18.	Terrer, 1 al 3.
Cimballa, 9 y 10.	Tierga, 1 y 2.
Clarés, 14 y 15.	Tobed, 1 al 3.
Contamina, 9 y 10.	Torralla de Ribota, 19 al 21.
El Frasno, 1 al 5.	
Embíd de Ariza, 1 y 2.	

Embíd de la Ribera, 12 al 15.	Torrehermosa, 1 y 2.
Godojos, 11 y 12.	Torrelapaja, 16 y 17.
Gotor, 3 al 5.	Torrijo, 3 al 7.
Ibdes, 1 al 3.	Valtorres, 12.
Illueca, 4 al 7.	Velilla de Giloca, 6 y 7.
Inogés, 4 y 5.	Villalba, 13 al 15.
Jaraba, 2 y 3.	Villalengua, 1 al 3.
Jarque, 6 al 9.	Villarroya de la Sierra, 8 al 12.
La Vilueña, 4 y 5.	Viver de la Sierra, 1 y 2.

#### Agencia de Caspe.

Alborge, 14 y 15.	Fayon, 5 al 7.
Alforque, 16 y 17.	La Zaida, 16 y 17.
Caspe, 8 al 16.	Maella, 2 al 6.
Chiprana, 7 al 10.	Mequinenza, 1 al 3.
Cinco Olivas, 14 y 15.	Nonaspe, 9 al 13.
Escatron, 19 al 23.	Sástago, 1 al 5.
Fabara, 1 al 5.	

#### Agencia de Daroca.

Abanto, 3.	Monton, 8.
Acered, 1 y 2.	Murero, 14 y 15.
Aladren, 13 y 14.	Nombrevilla, 3.
Aldehueta, 2.	Orcajo, 12 y 13.
Anento, 10 y 11.	Paniza, 6 al 10.
Atea, 1 al 3.	Pardos, 4.
Badules, 16 y 17.	Retascon, 4.
Berrueco, 14.	Romanos, 1 y 2.
Cerveruela, 18 al 19.	Ruesca, 3 al 5.
Codos, 6 al 9.	Santed, 15.
Cubel, 5.	Torralla de los Frailes, 1.
Daroca, 5 al 10.	Torrallvilla, 13 al 14.
Encinacorba, 1 al 5.	Used, 8 y 9.
Fombuena, 16 al 17.	Valconchan, 12 y 13.
Fuentes de Giloca, 4 al 7.	Valdehorna, 12.
Gallcanta, 7.	Val de San Martin, 13.
Langa, 6 y 7.	Villadoz, 16 y 17.
Las Cuerlas, 6.	Villafeliche, 4 al 7.
Lechon, 1.	Villanueva de Giloca, 10 y 11.
Luesma, 15 al 16.	Villarreal, 14 al 15.
Mainar, 13 y 14.	Vistabella, 14 al 15.
Manchones, 14 y 15.	
Mara, 1 al 2.	
Miedes, 3 al 5.	

#### Agencia de Egea.

Ardisa, 8.	Luna, 13 al 17.
Biota, 1 al 3.	Murillo, 5 al 7.
Ejea, 10 al 15.	Piedratajada, 10 y 11.
El Frago, 1 y 2.	Puendeluna, 9.
Erla, 10 al 12.	Sádaba, 5 al 7.
Farasdues, 1 y 2.	Santa Eulalia, 3 y 4.
Layana, 4.	Sierra de Luna, 5 y 6.
Las Pedrosas, 7.	Valpalmas, 12.

#### Agencia de Sós.

Artieda, 3.	Pintano, 4 y 5.
Bagües, 1.	Ruesta, 9 al 10.
Biel, 7 al 9.	Salvatierra, 2 al 4.
Castiliscar, 9 al 10.	Sigües, 5.
Escó, 6.	Sós, 1 al 6.
Fuencalderas, 7.	Tiermas, 7 y 8.
Isuerre, 4 al 5.	Uncastillo, 11 al 16.

Lobera, 3 y 4.  
 Longás, 1 y 2.  
 Lorbés, 1.  
 Luesia, 11 al 13.  
 Malpica, 11.  
 Mianos, 2.  
 Navardun, 13.

#### Agencia de Tarazona.

Agon, 7 al 9.  
 Anzon, 1 al 4.  
 Alberite, 4 al 6.  
 Albeta, 7 al 9.  
 Alcalá de Moncayo, 1 al 3.  
 Ambel, 5 al 7.  
 Añon, 1 al 3.  
 Bisimbre, 1 al 3.  
 Borja, 16 al 21.  
 Bulbunte, 5 al 7.  
 Bureta, 4 y 5.  
 Calena, 8 al 10.  
 Cunchillos, 13 al 15.  
 El Buste, 5 y 6.  
 Fréscano, 1 al 3.  
 Fuendejalón, 9 al 12.  
 Grisel, 1 al 3.  
 Litago, 8.  
 Lituénigo, 5 y 6.  
 Los Fayos, 1 al 3.

#### Delegacion de Zaragoza.

Aguaron, 7 al 10.  
 Alagon, 1 al 4.  
 Alcalá de Ebro, 6 al 8.  
 Alfajarín, 1 al 4.  
 Alfamen, 14 al 17.  
 Alfocea, 4.  
 Almonacid de la Sierra, 15 al 18.  
 Alpartir, 6 al 8.  
 Bárboles, 4 y 5.  
 Bardallur, 1 al 3.  
 Boquiñeni, 6 al 8.  
 Botorrita, 9 y 10.  
 Bujaraloz, 16 al 19.  
 Cabañas, 12 al 14.  
 Cadrete, 9 al 11.  
 Calatorao, 14 al 17.  
 Cariñena, 1 al 6.  
 Castejon de Valdejasa, 11 al 13.  
 Chodes, 1 al 4.  
 Cosuenda, 11 al 14.  
 Cuarte, 26 al 27.  
 El Burgo, 14 al 16.  
 Epila, 7 al 12.  
 Farlete, 19 al 21.  
 Figueruelas, 12 al 15.  
 Fuentes de Ebro, 1 al 5.  
 Gallur, 2 al 5.  
 Gelsa, 1 al 5.  
 Grisen, 18.  
 Juslibol, 1 y 2.  
 La Almunia, 1 al 5.  
 La Almolida, 16 al 19.

Undués de Lerda, 14 y 15.  
 Undués Pintano, 6 y 7.  
 Urries, 11 y 12.  
 Orés, 14.  
 Asin, 15.

Lajoyosa, 16.  
 La Muela, 10 al 13.  
 Las Casetas, 17 y 18.  
 Leciñena, 12 al 14.  
 Longares, 1 al 3.  
 Luceni, 6 al 8.  
 Lucena, 16 y 17.  
 Lumpiaque, 12 al 14.  
 Mallen, 4 al 8.  
 Maria, 9 al 11.

Urrea de Jalon, 7 al 9.  
 Utebo, 21 al 23.  
 Velilla de Ebro, 10 al 12.  
 Villafranca, 4 al 6.  
 Villamayor, 20 al 24.  
 Villanueva de Gállego, 17 al 19.  
 Zaragoza, 1 al 19.  
 Zuera, 1 al 5.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y contribuyentes; encargando a los Sres. Alcaldes que tan luego como los recaudadores les dirijan el oportuno aviso, cuiden de hacer publicar los pregonos ó edictos acostumbrados para hacer saber a los contribuyentes las horas y local en que ha de hacerse la cobranza.

Zaragoza 11 de Octubre de 1871.—Tiburcio Maria Tomé.

## SECCION QUINTA.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Habiéndose declarado vacante la Notaría de Benasque, partido judicial de Boltaña, conforme á lo dispuesto en el art 135 del reglamento general del Notariado, el Sr. Presidente de esta Audiencia ha tenido á bien mandar que se publique dicha vacante en los *Boletines oficiales* de las provincias de este territorio, á fin de que dentro del plazo que oportunamente se señalará en la *Gaceta de Madrid* dirijan los que aspiren á ella sus instancias documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, aceptando explícitamente en las mismas la obligacion de satisfacer al Notario imposibilitado D. Manuel Berdie y Español la pension anual y vitalicia de 800 pesetas, pagada por mensualidades vencidas.

Zaragoza 16 de Octubre de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

Relacion de las personas interesadas en anotaciones preventivas por falta de indices, cuya conversion en inscripciones no ha tenido ya efecto por no haber acreditado el pago del impuesto de hipotecas en los documentos que las motivaron, y que por un olvido involuntario dejó de publicarse en la relacion general, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al sábado 30 de Setiembre próximo pasado, segun lo dispuesto en la Real orden de 7 de Setiembre del corriente año, y que llegando á noticia de los mismos puedan, en el plazo de sesenta dias, acreditar con las correspondientes cartas de pago haberlo verificado.

Bardallur.

D. Justo Aznar y García.

Vicente y Damian Arbej y Urbano.

D. Julian Rubio y Soler.  
 Pascual y Antonio Rubio y Arcal.  
 Doña Manuela Lopez y Gimeno.  
 La Almunia 26 de Setiembre de 1871.—El Registrador de la propiedad, Mariano Serón.

## SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de costas procedentes de causa seguida contra D. Manuel Melendez sobre contrabando, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de pino: tasada en nueve pesetas.

Cinco sillas de haya usadas: en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una jaula para canario: en una peseta cincuenta céntimos.

Un mapa de Italia: en una peseta.

Otro id. de Zaragoza: en cincuenta céntimos.

Un espejo de dos palmos de alto, marco negro: en una peseta cincuenta céntimos.

Una estera usada: en una peseta.

Un catre de tijera: en tres pesetas.

Dos floreros de cera: en dos pesetas.

Una cortina: en una peseta cincuenta céntimos.

Seis cajones de pino: en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Una tinaja pequeña: en una peseta cincuenta céntimos.

Seis platos: en setenta y cinco céntimos.

Dos horteras de barro: en veinticinco céntimos.

Una sartén: en cincuenta céntimos.

Unas tenazas: en cincuenta céntimos.

Una mesa de pino: en dos pesetas.

Un candil de hierro: en veinticinco céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar el día veinticinco de los corrientes á las diez de su mañana, se ha señalado como punto la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, en donde quedarán los efectos rematados á favor del mejor postor; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Dado en Zaragoza á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

*Calatayud.*

D. Domingo Ibañez, Juez municipal, Letrado, ejerciente la judicatura de primera instancia de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á D. Luis Bazalgin, de nacion francés, para que el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre haber ejercido las facultades de Farmacia y Medicina sin la competente autorización;

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Domingo Ibañez.  
 —D. S. O., Inocencio Emperador.

## ANUNCIOS.

Las yerbas de los acampos Perdiguera, Calveras y la Vega, sitios en los términos de Pina, se arriendan para la próxima invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. Los que deseen interesarse en su arriendo se presentarán el 24 del corriente á las diez de la mañana en la Administración del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol en la villa de Pina, ó en la de Zaragoza, Coso, 56, entresuelo derecha, en cuyo día y hora se celebrará simultáneamente subasta en los expresados sitios bajo el pliego de condiciones que en los mismos está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las mandas, en favor del más beneficioso postor. (1)

Los pastos que en el monte de Sástago posee el Excmo. Sr. Marqués de Monistrol se arriendan para la próxima invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. Los que deseen interesarse en su arriendo se presentarán el 21 del corriente á las diez de la mañana en la Administración del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol, en la villa de Sástago, ó en la de Zaragoza, Coso, 56, entresuelo derecha, en cuyo día y hora se celebrará simultánea subasta en los expresados sitios bajo el pliego de condiciones que en los mismos se hallan de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las mandas, en favor del más beneficioso postor. (1)

## YERBAS.

Se arriendan las de la invernada próxima de la dehesa Valtriguera, sita en los términos del pueblo de Sós. Enterarán de su precio y condiciones en Sádaba D. Donato Senao, y en Sós D. Estéban Campos. (3)

Las yerbas de los cuatro cuartos de la dehesa de La Muela, sitios en los términos del mismo pueblo, cuya cabida total es 1.341 cahices de tierra, se arriendan para la próxima invernada. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden avistarse con el Sr. Alcalde del referido pueblo de La Muela en todo lo que resta de mes.

Se desea permutar buenas fincas situadas en términos de Ricla por otras que radiquen en Zaragoza. La persona á quien pueda convenir el cambio se personará en la calle de San Clemente, núm. 4, cuarto 3.º, donde se tratará del negocio. (2)

IMPRESA PROVINCIAL.